



Resolución de 29 de julio de 2021 del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se amplía el plazo de ejecución y de presentación de solicitudes de pago establecido en la Resolución de 19 de octubre 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se convocan anticipadamente en el año 2020 ayudas para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

Mediante la Resolución de 19 de octubre 2020- identificador de BDNS 528991 y extracto de la Convocatoria en el BOE de 24 de octubre de 2020, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA) aprobó la convocatoria de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos en relación con la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Para estas ayudas el FEGA lleva a cabo la ordenación del procedimiento, incluida su resolución, y la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, ejerce como órgano instructor, en virtud del artículo 12 del Real Decreto 169/2018, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas.

El 14 de abril de 2021 se aprobó la Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (FEGA) por la que se acordaba la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la convocatoria.

El 12 de julio de 2021 la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria ha emitido la Propuesta de Resolución Definitiva del procedimiento de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de innovación de interés general por grupos operativos de la asociación europea para la innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri), en el marco del Programa Nacional de Desarrollo rural 2014-2020, para el año 2020, elevándola al FEGA para su aprobación definitiva.



Teniendo en cuenta la consideración de Administración Pública Autónoma que tienen algunos de los beneficiarios propuestos en la propuesta de resolución definitiva de concesión de las subvenciones descritas, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional primera de la ley 11/2020 de 30 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2021, es necesario solicitar el informe preceptivo y vinculante, del Ministerio de Hacienda y Función Pública mencionado en dicha disposición, con carácter previo a la concesión.

Además, para la concesión de estas ayudas, es necesario solicitar elevación del porcentaje de compromisos de gasto que se pueden adquirir, en el ejercicio actual para ejercicios futuros, límites del artículo 47 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria.

La Resolución de 19 de octubre 2020, de convocatoria, establece en su apartado quinto que el primer periodo de ejecución de los proyectos innovadores finaliza el 15 de septiembre de 2021 y, en su apartado decimocuarto establece que para la solicitud de pago del primer periodo de ejecución (desde la fecha de inicio hasta el 15 de septiembre de 2021) la solicitud de pago se presentará entre el 16 de septiembre y el 1 de octubre de 2021.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente indicado, para no perjudicar a los potenciales beneficiarios, se considera necesario ampliar el primer periodo de ejecución hasta el día 15 de noviembre de 2021. En consecuencia, también se considera necesario modificar el plazo para la presentación de las solicitudes de pago, que se iniciará el 16 de noviembre de 2021 y finalizará el 30 de noviembre de 2021.

Por consiguiente, resuelvo,

Primero. Ampliación del primer periodo de ejecución.

El primer periodo de ejecución comprenderá desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta el 15 de noviembre de 2021.

Segundo. Ampliación del periodo de presentación de las solicitudes de pago.

La presentación de la solicitud de pago del primer período de ejecución del proyecto se deberá realizar desde el día 16 de noviembre de 2021 y hasta el día 30 de noviembre de 2021, a través de la sede electrónica del FEGA (<https://www.sede.fega.gob.es>).



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACION

SECRETARÍA GENERAL
DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL
DE GARANTÍA AGRARIA O. A.

Tercero. *Efectos.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en la sede electrónica del MAPA y se dará publicidad de la misma también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, 29 de julio de 2021.

El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A, Miguel Ángel Riesgo Pablo

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE000134e8ec345182a4d3612c1627543039
Validación en www.sede.fega.gob.es
Firmado por: MIGUEL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 29/07/2021 10:20:35